

A.A. No. 2021-0010

Proceso de Comparación de Precios: CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020

Referencia: Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento.

Acta de Adjudicación para el Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento.

En la oficina del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), sito en la Avenida 27 de Febrero, esquina Avenida General Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, D.N, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día veinte y cuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del referido Comité, con la asistencia de los señores, **Yaneri Then Medina**, Presidenta del Comité; **Carolina Arbaje Bergés**, Encargada del Departamento Jurídico y Asesora Legal del Comité; **José Luis Mañón**, Encargado del Departamento Financiero y Miembro del Comité; y **Dorys Núñez Feliz**, Suplente de la Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Asesora Legal de la misma.

La presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), **Yaneri Then Medina**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- a) Análisis y validación de la recomendación técnica emitida por los peritos técnicos, legal y financiero.
- b) Evaluar las Ofertas Económicas de los Oferentes.
- c) Emitir la resolución de adjudicación, si procede.
- d) Decidir sobre cualquier otro asunto de interés.

La presidente del Comité informó que tenían que avocarse a la evaluación, ponderación, análisis y discusión de todo lo relativo al proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, conforme la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su reglamento de aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, el Pliego de Condiciones Específicas y el informe de evaluación de los peritos técnicos.

CONSIDERANDO (1): Que el objetivo principal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) en el desarrollo de los procesos de compras y contrataciones es garantizar que las compras y contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO (2): Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020** debe

hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia para el indicado proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en la Salón ubicado en el tercer piso del Edificio del Centro de Exportación e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD) se realizó el Acto de Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A).

CONSIDERANDO (4): Que las empresas participantes, conforme al orden de llegada, fueron las siguientes: (1) Consorcio Fixsa – ISEDESA – HV Civil Group; (2) Constructora Dominguez & Herreros, S.R.L.; (3) Nova Sky Development, S.R.L.; y, (4) Trent, S.R.L.

CONSIDERANDO (5): Que luego del período de verificación y validación de las ofertas técnicas (Sobre A) quedaron habilitadas para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B) las siguientes empresas: (1) Consorcio Fixsa – ISEDESA – HV Civil Group; (2) Constructora Dominguez & Herreros, S.R.L.; (3) Nova Sky Development, S.R.L.; y, (4) Trent, S.R.L.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón ubicado en el tercer piso del Edificio del Centro de Exportación e Importación de la Republica Dominicana (CEI-RD), se realizó ante el Notario Público actuante el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentada por la referida entidad conforme se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Consorcio Fixsa – ISEDESA – HV Civil Group	RD\$70,200,000.01
2	Constructora Domínguez & Herreros, S.R.L.	RD\$64,174,017.47
3	Nova Sky Development, S.R.L.	RD\$66,329,816.92
4	Trent, S.R.L.	RD\$65,972,777.66

CONSIDERANDO (7): Que los peritos designados para el referido proceso analizaron y evaluaron las ofertas recibidas, presentado al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR el informe de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), a través del cual recomendaron adjudicar a la siguiente empresa donde hacen constar que aunque dicho oferente posee errores en sus análisis los mismos son de naturaleza subsanable por tratarse de errores aritméticos sobre el cual le fueron aplicadas las fórmulas descritas en las especificaciones técnicas del proceso y la Ley 340-06 y dejando dicho resultado sujeto a la aprobación de dicho oferente, por lo que su oferta económica quedaría como sigue:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
2	Constructora Domínguez & Herreros, S.R.L.	RD\$64,213,562.47

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR válidamente reunido, procedió al examen, análisis y ponderación de las propuestas (técnicas y económicas), en ocasión de lo cual, ha podido verificar el contenido de las ofertas presentadas, así como, las consideraciones de los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO (9): Que a juicio de los peritos designados, la propuesta presentada por el oferente **Constructora Domínguez & Herreros, S.R.L.**, se ajusta a las especificaciones técnicas, en razón de los precios ofertados y la garantía de seriedad de la oferta presentada, cumpliendo así, con la totalidad de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del indicado proceso de Comparación de Precios; por lo que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, decide acogerse a las recomendaciones presentadas por los peritos designados para la adjudicación del presente proceso.

CONSIDERANDO (10): Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene dentro de sus funciones el emitir los dictámenes de adjudicación para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, comparación de precios y subasta inversa, si el caso lo amerita, así como para los procesos de excepción.

VISTO: El acta de declaratoria de desierto identificada como A.D.D. No. 2021-0004 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), mediante la cual se declaró desierto el proceso de comparación de precios para el Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento, y se ordenó en su parte dispositiva reabrir el proceso de referencia por comparación de precios, la cual fue posteriormente autorizada a reiniciar por la Máxima Autoridad del CEIZTUR mediante oficio CEIZTUR-DEI-665-2021.

VISTOS: Los términos de referencia del proceso por Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, para el Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento.

VISTA: La Apropiación de Fondos de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), emitida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde informa que, en base a la proyección presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias, a fin de proveer los fondos, para cubrir las obligaciones generadas por el proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**.

VISTO: El Acto Administrativo de fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR aprobó el proceso de Comparación de Precios, las Especificaciones Técnicas y la designación de los peritos para la citada adquisición.

VISTA: La Convocatoria relativa al proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), así como la publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Institucional de esta institución.

VISTO: El Acto Notarial No. 164-2021, de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), para la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A), del proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, certificado por el **Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTOS: Los documentos contentivos de las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

VISTOS: Los informes definitivos de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”, de fechas diecisiete (17) y dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), elaborados por los peritos designados.

VISTO: El Acto Notarial No. 21-2021, de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, instrumentado por la **Dra. Estrella Rosa Sosa**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B”, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), elaborado por los peritos designados.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve adoptar lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

VALIDAR COMO AL EFECTO VALIDA, el informe pericial de evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos evaluadores del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del proceso de por Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0020**, para el Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento, tal y como se establece en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

ADJUDICAR COMO AL EFECTO ADJUDICA, a la razón social **Constructora Domínguez & Herreros, S.R.L.**, para el Mejoramiento de la Laguna Gri Gri y su entorno, Municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, relanzamiento, por el monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$64,213,562.47)**, según el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
2	Constructora Domínguez & Herreros, S.R.L.	RD\$64,213,562.47

TERCERA RESOLUCIÓN

NOTIFICAR COMO AL EFECTO NOTIFICA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), a los fines que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06; el Decreto No. 543-12, contentivo del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceda a notificar la adjudicación a los adjudicatarios y demás oferentes.

CUARTA RESOLUCIÓN

ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), la citada acta, para que procedan con su publicación en el Portal Institucional, y del Administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

